

INFORMACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Aunque solicitantes y/o su(s) agente(s) se les requiere de atender la audiencia pública, usted no está bajo requisito de atender. Esta reunión se llevará a cabo en línea a través de internet y tiene la oportunidad de hablar A FAVOR o EN CONTRA del propuesto desarrollo o cambio. Para obtener información sobre cómo participar en las audiencias públicas en línea, comuníquese con el administrador de casos por correo electrónico o por teléfono antes del mediodía de la día anterior a la reunión. Usted también puede contactar a una organización de protección al medio ambiente u organización de vecinos que haya expresado interés en la aplicación teniendo implicaciones a su propiedad.

Durante la audiencia pública, la comisión podría postergar o continuar audiencia del caso en una fecha futura, o puede evaluar la recomendación de los oficiales municipales y las del pública al mismo tiempo mandando su recomendación al cabildo municipal. Si la comisión anuncia una fecha y hora específica para postergar o continuar discusión, y no se extiende más de 60 días, no tendrá obligación de otra notificación pública.

Las decisiones tomadas por una junta o comisión pueden ser apeladas por una persona legitimada para apelar, o una persona o personas interesadas que se identifican como personas que pueden apelar la decisión. La junta o comisión que tenga una audiencia pública sobre una apelación determinará si una persona tiene legitimación para apelar la decisión.

Una persona o personas interesadas se definen como una persona que es el solicitante o el propietario del registro de la propiedad en cuestión, o que comunica un interés a una junta o comisión haciendo lo siguiente:

- Escribir una declaración y entregarla a la junta o comisión antes o durante la audiencia pública que generalmente identifica el asunto (se puede entregar a la persona de contacto en la notificación que se envió por correo); o
- aparecer y hablar para el registro oficial en la audiencia pública; y:
- ocupa una residencia principal que se encuentra dentro de 500 pies de la propiedad en cuestión o el desarrollo propuesto
- es el dueño de la propiedad dentro de los 500 pies de la propiedad en cuestión o el desarrollo propuesto; o
- es un oficial de una organización ambiental o grupo vecindario que tiene un interés o cuyos límites declarados están dentro de los 500 pies de la propiedad en cuestión o el desarrollo propuesto.

Se debe presentar un aviso de apelación ante el director del departamento responsable a más tardar 14 días después de la decisión. Un formulario de apelación puede estar disponible en el departamento responsable.

Para más información acerca del proceso de desarrollo urbano de la ciudad de Austin, por favor visite nuestra página de la internet: www.austintexas.gov/abc

Comentarios escritos deberán ser sometidos a la comisión (o a la persona designada en la noticia oficial) antes de la audiencia pública. Sus comentarios deben incluir el nombre de la comisión, la fecha de la audiencia pública, y el número de caso de la persona designada en la noticia oficial.

Numero de caso: HR 21-120687 - 809 E 9TH ST
Persona designada: Amber Allen, (512) 974-3393
Audiencia Publica: Historic Landmark Commission, 23 de agosto, 2021

Estoy en favor
 En contra

Su Nombre (en letra de molde) Dao Le Su domicilio(s) afectado(s) por esta solicitud 800 Embassy Dr. #605 Austin TX 78702
Firma [Signature] Fecha 08/23/2021

Comentarios: This is a historic site, there is no way that a 9-story building is being built on the backyard of a house. Obviously the laws are being bent here.

Si usted usa esta forma para proveer comentarios, puede retornarlos a:

City of Austin Housing and Planning Department
Historic Preservation Office, ATTN: Amber Allen
P.O. Box 1088
Austin, TX 78767-8810
E-mail: preservation@austintexas.gov